

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A EFECTO DE QUE EN LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOLICITEN LA CARTILLA ORIGINAL DE VACUNACIÓN CON EL ESQUEMA COMPLETO, SEGÚN CORRESPONDA A LA EDAD DE LOS EDUCANDOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que en las instituciones de preescolar y primaria, públicas y privadas, soliciten la cartilla original de vacunación con el esquema completo, según corresponda a la edad de los educandos.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI, 81 numeral 2, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria, celebrada el 14 de febrero de 2019, la Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con Punto de Acuerdo el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública para que en las instituciones de preescolar y primaria, públicas y privadas, soliciten la cartilla original de vacunación con el esquema completo según corresponda a cada edad del educando. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada proposición a esta Comisión, la cual fue recibida en las oficinas de la Comisión de Educación el pasado 15 de febrero, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada iniciante señala que, a nivel internacional, México es considerado un país pionero en la producción de vacunas e implementación de uno de los programas de vacunación más completos, ya que el esquema cuenta con 15 enfermedades prevenibles.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Asimismo, menciona que en 1991 surgió el Programa de Vacunación Universal debido a que en el país la historia ha sido trágica respecto a las epidemias infecciosas que se han tenido que enfrentar, las cuales, por su frecuencia y extensa mortandad orillaron a los gobiernos a buscar alternativas para prevenir y más tarde erradicar el contagio masivo; y así también aumentar la esperanza de vida y disminuir la alta mortalidad infantil.

La diputada proponente expresa que la meta de erradicación había sido lograda casi en su totalidad para 2014, eliminando la poliomielitis, difteria, sarampión y tétanos neonatal, el control de la tos ferina y de formas graves de tuberculosis; esto, como resultado del trabajo del Consejo Nacional de Vacunación, que ha puesto atención especial en procurar que los infantes cuenten con el esquema completo de vacunación.

Sin embargo, la diputada señala que en los últimos años los movimientos anti-vacunas han cobrado mayor fuerza, potenciados por el vergonzosamente célebre artículo del médico Andrew Wakerfield, publicado en la revista *The Lancet*, en el que vinculaban las características del espectro autista con la vacuna Triple Viral. A pesar de que se demostraron las deficiencias metodológicas de las aseveraciones de Wakerfield, el daño ya estaba hecho, considera la proponente.

La diputada iniciante hace mención de la vacunación en niñas y niños menores de cinco años como el método más eficaz para la reducción de la mortalidad infantil, ya que se evitan aproximadamente 2.5 millones de muertes anuales, además de prevenir, proteger y erradicar enfermedades. No obstante, la protección generalizada y, en consecuencia, la efectividad de las vacunas se fortalece en la medida en que disminuya la cantidad de exposición a las cepas que presentan quienes no están vacunados, por ello la importancia de las campañas.

La proponente manifiesta que el tema de la vacunación no es una moda o algo que pueda considerarse opcional. Señala que la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, en su capítulo noveno, sobre el derecho a la protección de la Salud y la Seguridad Social, establece:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen **derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud**, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. – VIII. ...

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

IX. **Fomentar y ejecutar los programas de vacunación** y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;

X. – XVIII. ...

En consecuencia, la diputada proponente menciona que, la Secretaría de Salud, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, periódicamente realizan campañas de vacunación completamente gratuitas. Estas campañas están diseñadas para llegar a todos los rincones del país para que todas las niñas, niños y adolescentes puedan tener acceso a las vacunas, sin que esto genere gastos adicionales a sus progenitores o tutores.

Señala que, por todo lo anterior, resulta importante que las niñas y niños cuenten con una cartilla de vacunación que acredite que cuentan con el esquema completo de vacunación de acuerdo a su edad.

En este contexto, refiere la diputada, la pertinencia de recordar que, al inscribir a un niño o niña en escuelas, tanto en públicas como privadas, se solicita una copia de la cartilla de vacunación. Sin embargo, las autoridades escolares no se cercioran si cumplen con el esquema completo o si el documento es auténtico y, en ocasiones, al tratarse copia de la cartilla, algunos padres y madres de familia de niñas o niños que no están vacunados, suelen buscar a personas que les faciliten una copia de la cartilla que sea del mismo mes y año de nacimiento de sus hijos. Ello, con la intención de poder presentarla en los colegios como correspondiente a la de sus hijos.

Menciona que en el Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se plantea la presentación de la cartilla de vacunación como opcional. Derivado de lo anterior, ha surgido un nuevo riesgo para los infantes que sí cuentan con el esquema completo y en completo estado de indefensión en caso de una infección de tipo previsible de los infantes no vacunados que emplean copias apócrifas o copias de cartillas que no les corresponden.

Aunado a lo anterior, la diputada expresa que, en el continente americano, entre enero y noviembre de 2018, se identificaron 16 mil 39 casos confirmados de sarampión que derivaron en 86 defunciones. Asimismo, en estos países se presentaron los siguientes casos: Antigua y Barbuda, 1 caso; Argentina, 14 casos; Brasil, 9 mil 898 casos, incluidas 13 defunciones; Canadá, 27 casos; Chile, 2 casos; Colombia, 171 casos; Ecuador, 19 casos; Estados Unidos de América, 220 casos; Guatemala, 1 caso; México, 5 casos; Perú, 38 casos, y la República Bolivariana de Venezuela, 5 mil 643 casos, incluidas 73 defunciones.

Consideraciones

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRIMERA. La Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la presente proposición, de conformidad a la normatividad del Congreso de la Unión previamente citada.

SEGUNDA. El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que:

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
 - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

TERCERA. El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, así como la obligación de los Estados a adoptar las medidas apropiadas para desarrollar la atención sanitaria preventiva.

CUARTA. La Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), suscrita por el Estado Mexicano, establece en su objetivo #3 “Salud y bienestar”, específicamente, en su meta 3.4: “Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar”.

QUINTA. El artículo 4, párrafo IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

SEXTA. La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece, en su artículo 50, la prevención como una de las finalidades que se

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

persiguen con el derecho a la salud, asimismo se faculta a diversas autoridades para fomentar y ejecutar los programas de vacunación. Expresamente menciona:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

[...]

IX. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;

[...]

SÉPTIMA. Esta Comisión dictaminadora, consciente de la importancia que tiene la vacunación para la población, especialmente en la niñez, considera viable la propuesta de la diputada, ya que la vacunación funge como una garantía del derecho a la salud, reconocida en la Ley General de Salud, como a continuación se señala:

Artículo 157 Bis 1.- Toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta Ley, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca.

Las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sean responsables de menores o incapaces, estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para que éstos reciban las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal.

Asimismo, en el **artículo 157 bis 9**, del mismo ordenamiento legal, se definen las características de la Cartilla Nacional de Vacunación, la cual resulta ser un documento asequible para cualquier niña y niño, como se expresa a continuación:

Artículo 157 Bis 9.- La Cartilla Nacional de Vacunación es un documento gratuito, único, individual e intransferible, a través del cual se lleva el registro y el control de las vacunas que sean aplicadas a las personas.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Secretaría de Salud determinará las características y el formato único de la Cartilla Nacional de Vacunación, misma que deberá ser utilizada en todos los establecimientos de salud de los sectores público, social y privado, en todo el territorio nacional.

OCTAVA. Es importante establecer que las vacunas, a diferencia de muchas otras intervenciones sanitarias, ayudan a las personas a mantenerse sanas, no sólo benefician a las personas en su esfera individual sino a las comunidades, e incluso a países enteros.

El impacto que las vacunas tienen en la población es más rápido que el de muchas otras intervenciones sanitarias: entre 2000 y 2007, por ejemplo, la mortalidad mundial debida al sarampión se redujo en un 74%. Asimismo, las vacunas no sólo salvan vidas, sino que ahorran costos. Según datos recientes, la inmunización, incluso con las vacunas más caras, sigue siendo una inversión rentable.¹

La importancia de la vacunación trasciende fronteras y es un tema de derechos humanos para niñas y niños, reconocido en instrumentos internacionales y en leyes generales en el Estado Mexicano. A pesar de las publicaciones que en los últimos años se han difundido respecto a la ineficacia y hasta daños que pueden provocar la aplicación de las vacunas², es importante mencionar que dichas aseveraciones han sido refutadas por parte de científicos y por la disminución de cifras referentes a enfermedades por la aplicación de las vacunas en diversos países, mismas que han tenido logros significativos para reducir la mortalidad infantil y evitar epidemias.

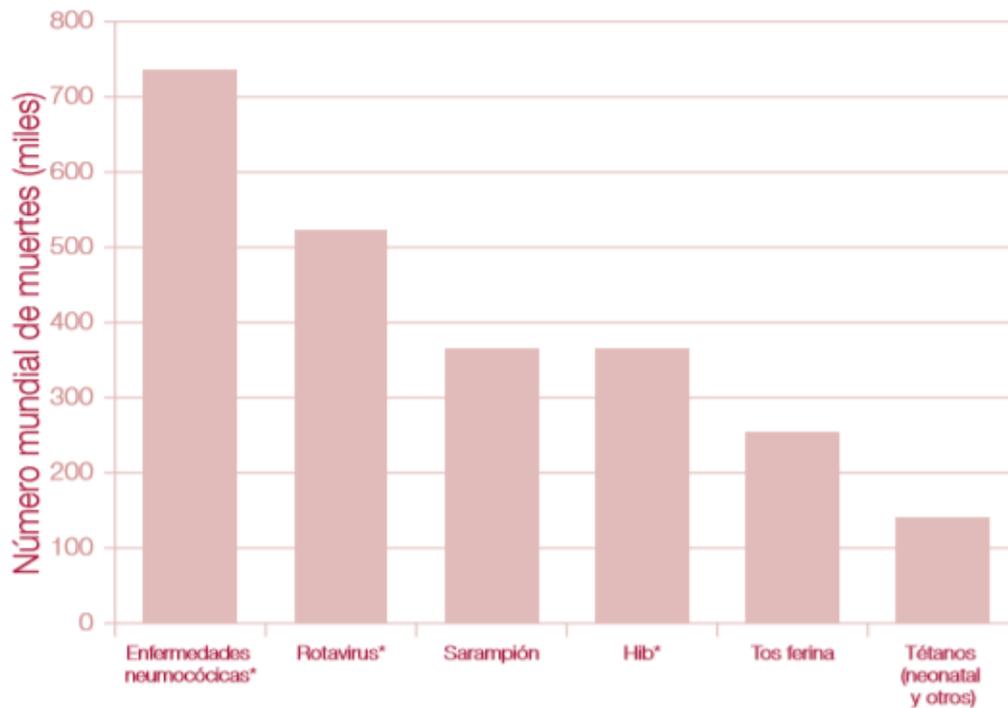
NOVENA. La siguiente gráfica, elaborada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), refleja las principales causas de muertes prevenibles con vacunas entre niñas y niños menores de cinco años:

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS). (2010). Vacunas e inmunización: situación mundial. Disponible para consulta en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44210/9789243563862_spa.pdf;jsessionid=F841F59E1E7DF8D8B604C4F43C3DFE80?sequence=1

² Instituto de Salud Global, Barcelona. (2015). Cómo desmontar científicamente los 4 principales argumentos antivacunas. Disponible para consulta en: <https://www.isglobal.org/healthisglobal/-/custom-blog-portlet/como-desmontar-cientificamente-los-4-principales-argumentos-antivacunas/3098670/0>, consultado el 16 de marzo de 2019.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Principales causas de muertes prevenibles con vacunas entre menores de cinco años, 2004



* Estimaciones del Departamento de Inmunización, Vacunas y Productos Biológicos de la OMS basadas en estimaciones de Carga Mundial de Morbilidad 2004. Las estimaciones de enfermedades neumocócicas y Hib son para el año 2000.

La vacunación, es una forma preventiva de diversas enfermedades. Actualmente, el Esquema Nacional de Vacunación del Estado Mexicano contempla la prevención de la hepatitis b, rotavirus, neumococo conjugada, pentavalente acelular, influenza, virus del papiloma humano, poliomielitis, tétanos, sarampión, rubeola, difteria, y tos ferina.³

DÉCIMA. Los beneficios de la vacunación que se han señalado en los considerandos, son esenciales para alcanzar la vida digna de la niñez, es por ello que esta Comisión considera pertinente dictaminar en sentido positivo la presente proposición con punto de acuerdo, en conformidad con el derecho a la salud de niñas y niños contemplado en diversos instrumentos internacionales, así como en la legislación nacional.

Sin embargo, esta Dictaminadora estima realizar los siguientes cambios en el exhorto planteado:

³ Secretaría de Salud. (2015). Esquema de Vacunación. Disponible para consulta en: <https://www.gob.mx/salud/articulos/esquema-de-vacunacion>

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

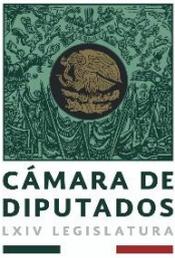
Resolutivo Original	Resolutivo Comisión de Educación
<p>Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública para que en instituciones de preescolar y primaria, públicas y privadas, soliciten la cartilla original de vacunación con el esquema completo según corresponda a cada edad del educando. Ello con la finalidad de asegurarse que se cumpla con el derecho a la protección de la salud de las niñas y niños, consagrado en el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que, en las instituciones públicas y privadas de educación preescolar y primaria, se informe sobre la importancia de que los educandos cuenten con el esquema de vacunación completo, según corresponda a su edad, se solicite exhibir la cartilla nacional de vacunación y, se fomente, a su vez, acudir a las instituciones de salud para completar en su caso el mencionado esquema, para garantizar el derecho a la protección social de la salud.</p>

Lo anterior, en función de que se realice más de una campaña informativa que concientice sobre la importancia de la vacunación en la niñez, considerando que puede prevenir enfermedades mortales, y se proteja así la salud de las y los educandos.

Por lo expuesto, las y los diputados integrantes de la Comisión de Educación, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a las Secretarías de Educación Pública y de Salud para que, en las instituciones públicas y privadas de educación preescolar y primaria, se informe a los padres y madres de familia sobre la importancia de que los educandos cuenten con el esquema de vacunación completo, según corresponda a su edad, se solicite exhibir la cartilla nacional de vacunación y, se fomente, a su vez, acudir a las instituciones de salud para completar en su caso el mencionado esquema, para garantizar el derecho a la protección social de la salud.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A EFECTO DE QUE EN LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOLICITEN LA CARTILLA ORIGINAL DE VACUNACIÓN CON EL ESQUEMA COMPLETO, SEGÚN CORRESPONDA A LA EDAD DE LOS EDUCANDOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña
Bernal
Presidenta

[Signature]



Dip. Flora Tania
Cruz Santos
Secretaria

[Signature]



Dip. Lorena del
Socorro Jiménez
Andrade
Secretaria

[Signature]



Dip. María Teresa
López Pérez
Secretaria

[Signature]



Dip. Zaira Ochoa
Valdivia
Secretaria

[Signature]

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A EFECTO DE QUE EN LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOLICITEN LA CARTILLA ORIGINAL DE VACUNACIÓN CON EL ESQUEMA COMPLETO, SEGÚN CORRESPONDA A LA EDAD DE LOS EDUCANDOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Azael Santiago
Chepi**
Secretario

[Handwritten signature]



**Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez**
Secretario

[Handwritten signature]



**Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal**
Secretario

[Handwritten signature]



**Dip. María Marcela
Torres Peimbert**
Secretaria

[Handwritten signature]



**Dip. Cynthia Iliana
López Castro**
Secretaria



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A EFECTO DE QUE EN LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOLICITEN LA CARTILLA ORIGINAL DE VACUNACIÓN CON EL ESQUEMA COMPLETO, SEGÚN CORRESPONDA A LA EDAD DE LOS EDUCANDOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Claudia Báez
Ruiz**
Secretaria

[Handwritten signature]



**Dip. Alfredo Femat
Bañuelos**
Secretario

[Handwritten signature]



**Dip. Abril Alcalá
Padilla**
Secretaria



**Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera**
Integrante

[Handwritten signature]



**Dip. María Chávez
Pérez**
Integrante

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A EFECTO DE QUE EN LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOLICITEN LA CARTILLA ORIGINAL DE VACUNACIÓN CON EL ESQUEMA COMPLETO, SEGÚN CORRESPONDA A LA EDAD DE LOS EDUCANDOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán
Integrante



Dip. Martha
Hortencia Garay
Cadena
Integrante

Martha Hortencia Garay Cadena



Dip. Ma. de Jesús
García Guardado
Integrante



Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal
Integrante

Isabel Margarita Guerra Villarreal



Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A EFECTO DE QUE EN LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOLICITEN LA CARTILLA ORIGINAL DE VACUNACIÓN CON EL ESQUEMA COMPLETO, SEGÚN CORRESPONDA A LA EDAD DE LOS EDUCANDOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante
Integrante**



**Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera
Integrante**



**Dip. Eudoxio
Morales Flores
Integrante**



**Dip. José Luis
Montalvo Luna
Integrante**



**Dip. Jorge Luis
Montes Nieves
Integrante**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A EFECTO DE QUE EN LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOLICITEN LA CARTILLA ORIGINAL DE VACUNACIÓN CON EL ESQUEMA COMPLETO, SEGÚN CORRESPONDA A LA EDAD DE LOS EDUCANDOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Estela Núñez
Álvarez
Integrante**



**Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera
Integrante**



**Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete
Integrante**



**Dip. Roberto
Antonio Rubio
Montejo
Integrante**



**Dip. Idalia Reyes
Miguel
Integrante**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A EFECTO DE QUE EN LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOLICITEN LA CARTILLA ORIGINAL DE VACUNACIÓN CON EL ESQUEMA COMPLETO, SEGÚN CORRESPONDA A LA EDAD DE LOS EDUCANDOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Mario Alberto
Rodríguez Carrillo**
Integrante

[Handwritten signature]



**Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe**
Integrante

[Handwritten signature]



**Dip. Irán Santiago
Manuel**
Integrante

[Handwritten signature]



**Dip. Mauricio
Alonso
Toledo Gutiérrez**
Integrante
